



Resolución Ministerial

N° 0797-2021-IN

Lima, 28 de setiembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 309-2021-CG-SECEJE PNP-DIRPLAINS/DIVINV-DEPFEI, de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú; el Oficio N° 1144-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-SEC de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 000561-2021/IN/OGPP/OP, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 000508-2021/IN/OGPP/OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorando N° 0001185-2021/IN/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001394-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, así como ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1266, establece como funciones rectoras del Ministerio del Interior, entre otras, el de *“Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos; todo ello en el marco de las competencias del Ministerio en campos policiales y no policiales. La ejecución de las políticas públicas en campos policiales está a cargo de la Policía Nacional del Perú”; así como “Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el marco de sus competencias; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú.”;*

Que, de otro lado, conforme al artículo 166 de la Constitución Política del Perú, la Policía Nacional del Perú tiene *“(...) por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras”;*

Que, el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que la función policial se desarrolla en el marco de su finalidad fundamental descrita y definida en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, ejerciendo sus funciones en su condición de fuerza pública del Estado;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1267, señala que la Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y competencia compartida en materia de seguridad ciudadana. En el marco de las mismas presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga y combate la delincuencia y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece lo siguiente: *“Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna (...). Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9 de la presente ley”;*

Que, de la norma citada, se desprende que la referida Ley prohíbe que las entidades públicas adquieran vehículos automotores; no obstante, autoriza, en forma excepcional, a adquirir vehículos automotores cuando sean destinados, entre otros, a la seguridad ciudadana y seguridad interna; disponiendo además, que están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años; además, que dicha autorización debe materializarse a través de una Resolución emitida por el Titular del Pliego, la cual es indelegable y debe ser publicada en el Portal Institucional de la Entidad respectiva;

Que, con Oficio N° 309-2021-CG-SECEJE PNP-DIRPLAINS/DIVINV-DEPFEI, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, solicita y sustenta la autorización para la adquisición de un (1) camión furgón, por la suma de S/ 217 982.70, en el marco de la inversión 2522056 “Adquisición de vehículo en el (la) Unidad de Criminalística de la Dirección Antidrogas PNP en la localidad Jesús María, distrito de Jesús María, provincia Lima, departamento Lima”; en atención al pedido formulado por Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, cuya inversión está destinada a la seguridad interna y a coadyuvar con la seguridad ciudadana; refiriendo que esta inversión se encuentra priorizada en el Programa Multianual de Inversiones 2021 - 2023 del Sector Interior;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 000508-2021/IN/OGPP/OPMI, opina favorablemente a efectos que el titular de la entidad autorice la adquisición de un (1) camión furgón, en el marco de la inversión IOARR con Código Único de Inversiones 2522056 denominada “Adquisición de vehículo en el (la) Unidad de Criminalística de la Dirección Antidrogas PNP en la localidad Jesús María, distrito de Jesús María, provincia Lima, departamento Lima”, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084, refiriendo que esta adquisición *“(...) está relacionada a una inversión que se encuentra incluida en el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 del Sector Interior, para fines de dar mayor eficiencia al egreso público y al cierre de brechas”;* y que esta inversión *“(...) está orientada a mejorar el servicio que brinda la Policía Nacional del Perú, atendiendo el mandato constitucional que cumple la expresada Institución a efectos de garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno. Con la adquisición propuesta no se excede la programación del gasto de la aludida inversión, esto es, no se incrementa ni se vulnera el correspondiente costo total actualizado.”;*

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 000561-2021/IN/OGPP/OP, concluye favorablemente a efectos que se autorice a la Policía Nacional del Perú la adquisición de un (1) camión furgón por la suma de S/ 217 983,00, la cual cuenta con los recursos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el marco de la inversión IOARR con Código Único de Inversiones 2522056 denominada “Adquisición de vehículo en el (la) Unidad de Criminalística de la Dirección Antidrogas PNP en la localidad Jesús María, distrito de Jesús María, provincia Lima, departamento Lima”, refiriendo que esta inversión “(...) se orienta a la mejora del servicio que brinda la Policía Nacional del Perú” y “(...) se enmarca en las excepciones establecidas en el numeral 11.4 del artículo 11 Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 001394-2021/IN/OGAJ, teniendo en cuenta las opiniones favorables emitidas por los órganos de la Policía Nacional del Perú, así como por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto de la autorización a la Policía Nacional del Perú para que adquiriera un (1) camión furgón en el marco de la inversión IOARR con Código Único de Inversiones 2522056, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084; opina que corresponde tramitar la autorización correspondiente mediante la emisión de la Resolución Ministerial respectiva;

Que, con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Policía Nacional del Perú, a través de la Unidad Ejecutora 029: Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP, para que en el presente Año Fiscal 2021, realice la adquisición de un (1) camión furgón, en el marco de la inversión IOARR con Código Único de Inversiones 2522056, denominada “Adquisición de vehículo en el (la) Unidad de Criminalística de la Dirección Antidrogas PNP en la localidad Jesús María, distrito de Jesús María, provincia Lima, departamento Lima”, conforme a la excepción prevista en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la a la Unidad Ejecutora 029: Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP y a los demás órganos y unidades orgánicas de la Policía Nacional del Perú que se encuentren vinculados con la presente adquisición, quienes son responsables que la asignación de un (1) camión furgón sea destinado en el marco de la inversión IOARR con Código Único de Inversiones 2522056.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior